Estudio previo para el proceso de prestación de servicios No. DG-DCID-01-2020

1. ANALISIS DEL SECTOR:

La Secretaría Administrativa del departamento de Risaralda realiza el ANALISIS DEL SECTOR Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda en materia legal y especialmente la Dirección de Control Disciplinario Interno, se requiere contratar una persona con las siguientes condiciones:

PERFIL:

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional de abogado y en capacidad de celebrar contratos, se requiere persona natural porque con ella la entidad tendrá un contacto directo, es decir, entre el proveedor y la entidad contratante.

1.2. IDONEIDAD O EXPERIENCIA:

De acuerdo con la necesidad de la entidad, con la naturaleza del objeto contractual y su alcance, se requiere una experiencia profesional en derecho, mínima de un (1) año.

1.3. Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros

a) La Secretaría Administrativa ha llevado a cabo otros procesos de similares características desde las vigencias 2017 a 2019, vinculando a través de contratos de prestación de servicios a profesionales del derecho para apoyar a la Dirección de Control Interno Disciplinario en la sustanciación y avance de los procesos que allí se tramitan, se hará referencia a los últimos así:

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios No. DG-DCID-01-2020

Contrato de prestación de servicios No. 147 del 26 de enero de 2017, cuyo objeto fue: "Prestación de Servicios Profesionales a la Dirección de Control Interno Disciplinario del Departamento de Risaralda, en la sustanciación y avance de todas y cada una de las actuaciones disciplinarias asignadas por la Dirección".

Valor total del contrato: $29.174.750
Valor mensual del contrato: $2.652.250
Ejecución: Contrato Liquidado

Contrato de prestación de servicios No. 0100 de Enero 12 de 2018, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Control Interno Disciplinario del Departamento de Risaralda en la proyección, sustanciación y avance de todas y cada una de las actuaciones disciplinarias asignadas por la Dirección".

Valor total del contrato: $22.172.800
Valor mensual del contrato: $2.771.600
Ejecución: Contrato Liquidado

Contrato de prestación de servicios No. 0176 de 2019 cuyo objeto fue: "prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Control Interno Disciplinario del departamento de Risaralda, en la proyección, sustanciación y avance de todas y cada una de las actuaciones disciplinarias asignadas por la Dirección"

Valor total del contrato: $31.272.525
Valor mensual del contrato: $2.860.292.
Ejecución: Pendiente de liquidar

En los procesos anteriormente descritos, la necesidad del Departamento fue satisfecha, toda vez que las actividades y acciones realizadas se ejecutaron en un 100%

b) El departamento de Risaralda ha venido mejorando de forma significativa su desempeño en la Dirección de Control Interno Disciplinario, teniendo en

cuenta que se ha avanzado en la atención y tramite de las quejas e informes presentados que se encontraban represados.

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:** Mediante actas parciales mensuales vencidas a razón de $3.031.910 o proporcional a la fracción del mes, con el informe de prestación de servicios presentado por el contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo y el comprobante de pago de seguridad social. La anterior forma de pago obedece a los servicios prestados en cada una de las actuaciones asignadas por la dirección mensualmente.

2. ESTUDIO PREVIO

La Secretaria Administrativa realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. La Dirección de Control Interno Disciplinario, en cumplimiento *de los principios de la función administrativa y del servicio público,* y en desarrollo de la potestad disciplinaria, requiere garantizar el buen funcionamiento y progreso de sus actividades, pero desafortunadamente en la actualidad sólo cuenta con una Profesional de Planta para adelantar todas y cada una de las actuaciones dentro de los procesos, por lo que se hace necesario e indispensable la contratación de profesionales en derecho que apoyen la labor de la funcionaria de planta en el trámite de todas las acciones disciplinarias, sustanciación y avance de los procesos, y las quejas de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Como función principal de la Dirección, está la de investigar a los servidores públicos adscritos al Departamento de Risaralda, tanto del sector central

como del sector educativo (Docentes, directivos docentes y administrativos), de los doce municipios no certificados en educación, que en el ejercicio propio de sus funciones, por acción u omisión, incurran en actuaciones irregulares como lo es el incumplimiento de deberes, incursión en el régimen de prohibiciones y/o impedimentos contenidos en la Ley 734 de 2002.

De otro lado es menester indicar que a la fecha el Despacho cuenta con un aproximado de 180 procesos activos y más de 30 quejas pendientes de trámite, que deben iniciarse y proseguirse, como lo establece la normatividad vigente.

Es así como el Departamento de Risaralda a través de la Secretaria Administrativa requiere celebrar contrato de prestación de servicios con un abogado para apoyar la dirección de control interno disciplinario en el trámite de los diferentes procesos adelantados por el despacho, para dar continuidad a los diferentes procesos y quejas, proyectando las decisiones interlocutorias y de trámite que se requieran.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad de la vigencia 2020, de acuerdo a Resolución No. 1200 del 14/08/2020

2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria Administrativa.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La Dirección de Control Interno Disciplinario es la instancia encargada de vigilar el correcto ejercicio de la función pública para salvaguardar los derechos e intereses de los ciudadanos, igualmente se encarga de investigar las posibles violaciones al régimen disciplinario por parte de los servidores públicos de la administración central de la gobernación del departamento de Risaralda, al desconocer los dispuesto en la ley 734 de 2002 (código único disciplinario), siendo su prioridad la

determinación de las responsabilidades de dichas conductas, bajo los principios de igualdad, legalidad, y reconocimiento a la dignidad humana.

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaria Administrativa requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con un abogado para apoyar la dirección de control interno disciplinario en el trámite de los diferentes procesos adelantados por el despacho, por las presuntas actuaciones irregulares susceptibles de ser atribuidas a funcionarios adscritos al departamento, así mismo la proyección, tramite y avance de todas y cada una de las actuaciones y decisiones de fondo que deban tomarse, es menester indicar que el despacho tiene un aproximado de 180 procesos activos y un total aproximado de 50 quejas sin trámite que deben iniciarse y darle continuidad a los procesos que se encuentran en curso, pero con una sola profesional de planta es imposible, por lo que se requiere apoyo de profesional en derecho para su gestión.

Con lo anterior queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el departamento de Risaralda por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación de tres abogados para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración departamental.

Los recursos no apuntan a ningún proyecto de inversión por ser de funcionamiento.

2.3. OBJETO A CONTRATAR "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LA PROYECCIÓN, SUSTANCIACION Y AVANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS ASIGNADAS POR LA DIRECCION".

2.3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO HASTA EL TERCER NIVEL DE LA CLASIFIACION DE BIENES Y SERVICIOS ASI – CÓDIGO 80111701

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato.
3. Entregar la información de los insumos requeridos para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1) *Aplicar el procedimiento disciplinario en los procesos asignados por la dirección de control interno disciplinario* ***2)*** Proyectar, sustanciar y avanzar dentro de los términos establecidos en la ley por el supervisor, todas y cada una de las actuaciones disciplinarias (Quejas, indagaciones preliminares, investigaciones disciplinarias, resolución de recursos, autos de cierre, auto de cargos, minuta fallo y apoyo en práctica de pruebas (testimoniales, visitas especiales, entre otras) y demás que sean necesarias en el desarrollo de las actuaciones que le hayan sido asignadas por la dirección cuyos términos venzan en el respectivo mes. **3)** Estudiar, proyectar y elaborar las decisiones interlocutorias que se requieran dentro de las actuaciones disciplinarias asignadas por la dirección, que deban efectuarse en el respectivo mes. **4)** Asistir puntualmente a las reuniones de comité operativo convocadas por la Dirección. **5)** Revisar quincenalmente los procesos y las quejas en trámite asignados, a fin de estudiar y proyectar las decisiones que deban adoptarse para impulsar los procesos disciplinarios en el respectivo mes. **6)** hacer seguimiento mensual de todas y cada una de las actuaciones asignadas, a fin de verificar los términos: esta y todas las obligaciones anteriores deberá consignarlas en un informe mensual de actividades que debe entregar el contratista al supervisor, así como diligenciar el informe mensual de seguimiento a términos procesales que deberá entregar al supervisor. **7)** Proyectar autos inhibitorios y archivos . **8)** Reunirse con el supervisor dos días hábiles antes de terminar el mes, para verificar el cumplimiento de lo pactado en el numeral anterior. **9)** Resolver todos los

requerimientos, consultas y peticiones que realice el supervisor en relación y en cumplimiento del contrato. **10)** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de gestión de calidad de la gobernación de Risaralda. **11)** El contratista se compromete a realizar el pago de la seguridad social integral durante la ejecución del contrato y para el trámite de cada acta de pago. **12)** El contratista se compromete a presentar los informes con los debidos soportes que sean solicitados tanto por el departamento, como por cualquier órgano de control. **13)** El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegare a ocurrirle durante la ejecución del contrato. **14)** El contratista se compromete a asumir los riesgos tipificados y asignados en el proceso así: incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del estado en su soberanía, será asumida por el contratista en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma; incumplimiento o pago tardío de la planilla de seguridad social y ARL; contratos sin legalizar o legalizados tardíamente, incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades, **15)** EL CONTRATISTA se compromete a firmar el contrato, a presentar las garantías solicitadas y a firmar el acta de inicio en los términos señalados en el contrato. **16)** EL CONTRATISTA se obliga a consignar todas las actividades descritas en los numerales anteriores en el informe mensual que deberá presentar al supervisor para el recibo a satisfacción por parte de este para el pago de la respectiva acta.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, y el tipo de contrato es prestación de servicios profesionales y por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel profesional diferentes a los de consultoría para el apoyo a la misión de la entidad.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 de 2015**

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. La Ordenanza que faculta al señor Gobernador para contratar es la 001 del 16 de marzo de 2020 y Decreto 038 de enero 8 de 2020 adicionado por el Decreto 409 de 23 de marzo de 2020.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El Departamento de Risaralda ha estimado el valor de la presente contratación en la suma de **DIEZ MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($10.005.303)**. Pagaderos mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de $3.031.910, y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio. Este valor corresponde a lo que se cancelará por honorarios a un profesional sin desplazamiento a municipios y según los requisitos solicitados en este estudio previo; valor que se considera proporcional a las actividades que debe cumplir y que es aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales.

Variables o forma en que se calculó: Para determinar su valor se tomó como base de referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, la complejidad de los asuntos a resolver, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Los honorarios se han fijado conforme a la tabla de honorarios con incremento para la vigencia 2020.

2.7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

2.7.1.1. Retención en la fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.7.1.2 Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.1.3 Estampilla Pro-desarrollo: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.1.4 Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio: UNO POR CIENTO (1.0%) se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de

contratos de Prestación de Servicios, se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista.

NOTA: El numeral anterior aplica cuando se trate de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural que cumpla con actividades relacionadas con las funciones de la entidad.

2.7.1.5 **Retención de Industria y Comercio**: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.

2.7.1.6 **Retención en la fuente seguridad social**: Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

NOTA: El anterior numeral aplica cuando se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural que cumpla con actividades relacionadas con las funciones de la entidad.

2.7.2 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y VALOR*
1184 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020	***0304-211202-20***	***26.074.426 DEL CUAL SE TOMARA LA SUMA DE $*** 10.005.303 **PARA LA PRESENTE CONTRATACION**

2.8 *Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.* bajo el código ***0304-211202-20***. Se sustenta en el rubro remuneración servicios técnicos de presupuesto de gastos de

funcionamiento de la administración departamental, libre destinación, por el cual se permite la contratación de profesionales que realicen actividades de apoyo a la gestión departamental.

2.9 FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas a razón de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.031.910), o proporcional a los días efectivamente prestado el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, del informe de prestación del servicio presentado por el contratista y el comprobante de pago de la seguridad social; así se verificara que las actividades asignadas se cumplieron a satisfacción.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses 9 días, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2020.

2.11. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Departamento y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos: **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO.**

3. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a que analizadas las obligaciones y la naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría Administrativa, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a éste último estar amparado con las mismas.

3.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%**) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios No. DG-DCID-01-2020

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se firma a los diecinueve días del mes Agosto del año 2020.

JOSÉ DIEGO TAFURTH MASSO
Secretario Administrativo
Ordenador del gasto.

Elaboró y proyecto: Liliana Arroyave Castro

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda